

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
FRANCISCO JAVIER CARLOS OTEIZA MANNARELLI.-

PARRAL,

11 Oct 2012

DECRETO EXENTO Nº 5052 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Francisco Javier Carlos Oteiza Mannarelli.-
- 3.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de revisar la infraestructura de las dependencias de los establecimientos educacionales ex - colegios Concepción de Parral e Instituto Parral, y de emitir, si así corresponde, certificado que indique que ambas dependencias cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad, para albergar a los alumnos de Liceo Federico Heise de Parral, que por orden de la SEREMI de educación serán relocalizados en ambas dependencias, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 09 de Octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **FRANCISCO JAVIER CARLOS OTEIZA MANNARELLI** R.u.t. Nº **2.281.022-7**, Arquitecto, para que a petición del Ministerio de Educación, Departamento de Infraestructura Escolar, proceda a revisar la infraestructura de las dependencias de los establecimientos educacionales ex - colegios Concepción de Parral e Instituto Parral, y emita, si así corresponde, certificado que indique que ambas dependencias cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad, para albergar a los alumnos de Liceo Federico Heise de Parral, que por orden de la SEREMI de educación serán relocalizados en ambas dependencias.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, el profesional, prestará los servicios contratados entre el **09 y el 12 de Octubre del 2012**, ambas fechas inclusive.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al Profesional Individualizado, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, impuesto incluido.- La suma total se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 215.22.11.999**, "Otros" del Presupuesto DAEM 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL


DAEM PARRAL
CAROLINA LAURENCE GENTILE
ABOGADO
V. B. ABOGADO DAEM.-

JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **FRANCISCO JAVIER CARLOS OTEIZA MANNARELLI**, Cédula Nacional de Identidad número dos millones doscientos ochenta y un mil veintidós guión siete (Nº 2.281.022-7), Arquitecto, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 51, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **FRANCISCO JAVIER CARLOS OTEIZA MANNARELLI**, bajo el régimen de honorarios, para que a petición del Ministerio de Educación, Departamento de Infraestructura Escolar, proceda a revisar la infraestructura de las dependencias de los establecimientos educacionales ex - colegios Concepción de Parral e Instituto Parral, y emita, si así corresponde, certificado que indique que ambas dependencias cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad, para albergar a los alumnos de Liceo Federico Heise de Parral, que por orden de la SEREMI de educación serán relocalizados en ambas dependencias.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)**, impuesto incluido.- La suma total se cancelará, una vez ejecutado el servicio contratado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados entre los días **09 y el 12 de Octubre del 2012**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8

FRANCISCO JAVIER CARLOS OTEIZA MANNARELLI
C.N.I. N° 2.281.022-7



ABOGADO DAEM